

Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 331

BUENOS AIRES, 0 7 ABR. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-1110-000894-16-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

LILLY por las presentes actuaciones la firma ELI INTERAMERICA INC (SUCURSAL ARGENTINA), solicita la aprobación nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada BASAGLAR / INSULINA GLARGINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, INSULINA GLARGINA 100 U/ml, aprobada por Certificado Nº 58.076.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 855/89, de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para la nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. Nº 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3º del

1



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

3315

Decreto Nº 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC (SUCURSAL ARGENTINA) propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BASAGLAR / INSULINA GLARGINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, INSULINA GLARGINA 100 U/ml, la nueva presentación de venta que en lo sucesivo será: Envases que contienen 1, 2 5 y 10 cartuchos por 3 ml. Envases que contienen 1, 2, 5 y 10 cartuchos por 3 ml. KwikPen inyectores (dispositivos) prellenados descartables por 3 ml que suministran una dosis máxima de 60 U.

W/2 1



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

Envases que contienen 1, 2 y 5 KwilPen: inyectores (dispositivos) prellenados descartables por 3 ml que suministran una dosis máxima de 80 U.

ARTICULO 2º. - Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado Nº 58.076, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Registrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-1110-000894-16-9

DISPOSICIÓN Nº

3315

Jfs

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.